



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)**

### **Contrato de Obras**

**Referencia:** E21-0026

**Contrato de:** “MANTENIMIENTO DE PINTURA INTERIOR, EXTERIOR Y METÁLICA DEL PUERTO DE PAMA”

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación sin IVA</b>	99.081,90 €
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	396.081,60 €
<b>Otros</b>	
<b>Total Valor Estimado del Contrato sin IVA</b>	495.409,50 €
<b>Anualidades:</b>	<b>1.</b> 8.256,83 €
	<b>2.</b> 99.081,90 €
	<b>3.</b> 99.081,90 €
	<b>4.</b> 99.081,90 €
	<b>5.</b> 99.081,90 €
	<b>6.</b> 90.825,07 €

**CPV:** 45442100-8 Trabajos de pintura



<p><b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• MANTENIMIENTO DE PINTURA INTERIOR, EXTERIOR Y METÁLICA DEL PUERTO DE PAMA</li><li>• La APB actualmente lleva a cabo en el Puerto de Palma las actuaciones correctivas del expediente E16-0023 “MANTENIMIENTO DE LA PINTURA INTERIOR, EXTERIOR Y METÁLICA DEL PUERTO DE PALMA” que comprende trabajos de reparación y pintura de diferentes elementos existentes con un desgaste avanzado, pérdida de funcionalidad y de protección superficial. Durante la ejecución del citado expediente se ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con un mantenimiento correctivo continuad de pintura general de ciertas infraestructuras y elementos que están acusando un deterioro acelerado por unas condiciones caracterizadas por la agresividad del ambiente marino y el uso intenso y exigente de las instalaciones. Son frecuentes las patologías relacionadas con la oxidación y corrosión de los elementos metálicos (con mayor o menor pérdida de sección y propiedades según características, grado de exposición, tiempo en servicio, etc.), y los desperfectos en paramentos de estructuras de hormigón y de fachadas (enlucido, pintura), así como en paramentos verticales y horizontales en interior. En definitiva, se requiere contar con un mantenimiento correctivo, mediante actuaciones puntuales según el estado de conservación de cada elemento, de tal manera que se controlen y mitiguen las patologías que merman -y, en otros casos, comprometen- el normal comportamiento, la funcionalidad y durabilidad de las infraestructuras, incluso con intervenciones estructurales; necesidad que se puede hacer patente a medida que se realiza el mantenimiento (p.ej.: si la pérdida de sección metálica que se aprecia tras lijar o chorrear es excesiva o si la pérdida de recubrimiento de pintura de fachadas o paramento interiores tiene una extensión localizada o es generalizada y sólo con una reparación se puede resolver). "Todo ello en el marco de la competencia de</li></ul>
---	---



	<p>“planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.”</p>
<b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b>	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
<b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b>	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</li><li>-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</li></ul>
<b>4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</b>	Se designa a D. Antonio Martín Vidal, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP
<b>Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automático apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a: D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento y Obra Civil. D. José Bascuñana Pastor, Jefe de Conservación y Mantenimiento
<b>Informe del Director de la Autoridad Portuaria</b>	Se informa favorablemente el PPT por el Director



<b>Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato .
--	---

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

**El Responsable del Servicio de Conservación y Mantenimiento**

**José Bascuñana Pastor**

Existencia de crédito,

**Jefe del Departamento Económico Financiero**

*Gabriel Cruellas Munar*

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, , y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato .

**Órgano de Contratación**

*Jorge Nasarre López*